

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 276
(de 18 de Mayo de 2021)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.163 de 7 de abril de 2021, se sancionó con multa de cinco mil un balboa (B/.5001.00) al establecimiento **MRC MEDICAL, S.A.**, ubicada en la Provincia de Panamá, Las Cumbres, Quintas del Lago, casa No.184.

Que el día 14 de abril de 2021, la licenciada Darisbeth López Bultrón, en representante MRC Medical, S.A., se notificó de la referida resolución; y en tiempo oportuno interpuso el Recurso de Reconsideración contra la misma.

Que mediante Nota 108/21/AL/DNFD de 20 de abril de 2021, se le remite este Recurso al Departamento de Auditoría de Calidad para el criterio técnico; y mediante Hoja de Trámite 030-2021/DAC/DNFD de 7 de mayo de 2021, este Departamento emite el criterio solicitado, en el que señala lo siguiente:

- Desde el mes de julio de 2019, se ha encontrado en farmacias de las Provincias de Chiriquí, Herrera y Los Santos, medicamentos fuera de su envase secundario. Se presentaron facturas de compras de estos medicamentos a la empresa MRC Medical, S.A., la cual no cuenta con licencia de operación emitida por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, como consta en los informes técnicos 038-2019 y 07-2021 de la Oficina Regional de Chiriquí y en la Nota 097-19/INT/ORV de la Oficina Regional de Veraguas.
- En esta factura se indica como dirección de la empresa en Betania, Urb. Dos Mares, Tumba Muerto, Edificio Century Tower, oficina 401. El 16 de agosto de 2019, se realizó inspección en esta dirección y no se encontró a la empresa MRC Medical, S.A., por lo que la información de la dirección de la factura es falsa.
- Investigamos en Panamá Emprende, y se encuentra el aviso de operación de la empresa, en el mismo se indica como dirección Las Cumbres, Quinta del Lago 184; el 22 de marzo de 2021, se realizó diligencia de inspección en conjunto con el Ministerio Público y la DIJ, comprobándose que esta ubicación corresponde a una residencia particular, al momento de la inspección la residencia se encontraba cerrada.
- Posteriormente, MRC Medical, S.A. ingreso solicitud de licencia de operación como agencia distribuidora el 25 de marzo de 2021, no en el mes de febrero como se indica en el recurso de reconsideración, la nueva dirección es Betania, La Gloria, calle 75C, casa 8.
- El 6 de mayo de 2021, se realizó inspección de inicio de operación, y MRC Medical, S.A. no cumple con los requisitos mínimos para operar como agencia distribuidora.
- MRC Medical, S.A. ha estado comercializando medicamentos desde el año 2019 sin contar con licencia de operación emitida por esta Dirección.

Por lo antes mencionado, consideramos se debe mantener la sanción impuesta a MRC Medical, S.A., por comercializar medicamentos sin la debida licencia de operación.

Que la Autoridad de Salud es rectora en todo lo concerniente a la salud de la población, y tiene el deber de velar por el cumplimiento de las disposiciones sanitarias.

RESUELVE:

PRIMERO: Mantener en todas sus partes la Resolución No. 163 de 7 de abril de 2021, que sancionó con multa de cinco mil un balboa (B/.5001.00), al establecimiento **MRC MEDICAL, S.A.**

SEGUNDO: Advertir que contra esta Resolución procede el Recurso de Apelación, el cual deberá sustentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, el mismo se dará en efecto devolutivo.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No. 1 de 10 de enero de 2001; Decreto Ejecutivo No. 95 de 14 de mayo de 2019; Ley No.38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. ELVIA C. LAU
Directora Nacional de Farmacia y Drogas

